

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°:

2258

UNIDAD EJECUTORA : DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 884

Señores :		RUC :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :		Moneda :	

ITEM	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
740818500019	2	UNIDAD	DISCO DURO EXTERNO DE 2 TB EQUIPO DE USO PORTATIL -CONEXIÓN A USB -COMPATIBILIDAD WINDOWNS 10 Y 11  DATOS TECNICOS -FORMATO DISCO DURO EXTERNO -MATERIAL DE PLASTICO -INTERFAZ USB 3.0 O SUPERIOR COMPATIBLE 2.0 CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 2 TB -VELOCIDAD DE LECTURA DE 5GBIT USB 3.0 -VELOCIDAD DE ESCRITURA 480 BIT USB 2.0		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a : .....  
en la siguiente dirección : ..... Teléfono : .....

### Condiciones de Compra :

Forma de Pago:

Garantía:

La Cotización debe incluir el I.G.V. :

Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :

Tipo de Moneda :

Validez de la cotización :

Indicar Marca de Procedencia

Tipo de Cambio :

ATENTAMENTE

60

**FORMATO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Salud Moquegua
Actividad del POI:	0000888. Gestión Administrativa
Denominación de la Contratación:	Compra de Disco Duro Externo 2TB

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición del equipo Disco Duro Externo 2TB tiene como finalidad pública proceder con el almacenamiento y custodia de la información en la Unidad Funcional de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, mitigando el riesgo de pérdida de datos y asegurando la accesibilidad de acuerdo con los requerimientos de la unidad.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Se requiere la adquisición del equipo Disco Duro Externo de 2TB para el almacenamiento y custodia de la data generada diariamente por los sistemas de información y equipos informáticos que se utilizan en la Unidad Funcional de Aseguramiento e Intercambio Prestacional. Dicho equipo permitirá optimizar los procesos de respaldo, prevenir la pérdida de información crítica y asegurar su disponibilidad para fines institucionales.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
740818500019	DISCO DURO EXTERNO 2TB	UNIDAD	2

**3.1 Características técnicas**

**A CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- A01 Equipo de uso portátil.
- A02 Conexión USB.
- A03 Compatibilidad Windows 10 y 11.

**B DATOS TÉCNICOS**

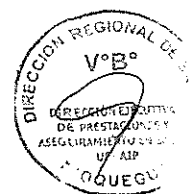
- B01 Formato: Disco duro Externo
- B02 Material: Plástico
- B03 Interfaz: USB 3.0 o superior (compatible 2.0)
- B04 Capacidad de Almacenamiento: 2 TB
- B05 Velocidad de Lectura: 5Gbit (usb 3.0)
- B06 Velocidad de Escritura: 480Mbit (usb 2.0)

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde.

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

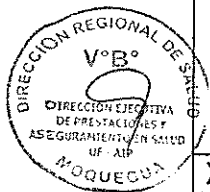
No corresponde.



<b>VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>
Garantía comercial de 01 año para todos los componentes del bien por defecto de diseño y/o fabricación, contando a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción a los bienes.
<b>VII. MUESTRAS</b>
No corresponde.
<b>IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El proveedor podrá ser una persona natural y/o jurídica.</li> <li>✓ Experiencia en el rubro</li> <li>✓ Cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (orden de compra) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con registro nacional de Proveedores RNP vigente.</li> <li>• Contar con código de Cuenta Interbancaria CCI-cuenta relacionada al número de R.U.C</li> <li>• Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.</li> </ul> </li> </ul>
<b>X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA</b>
<p><b>Lugar:</b> Los bienes serán entregados al almacén de Logística de la Dirección Regional de Salud Moquegua, Av. Simón Bolívar S/N – Moquegua</p> <p><b>Plazo:</b> 10 Días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.</p> <p><b>Forma de entrega:</b> Una sola entrega.</p>
<b>XI. CONFORMIDAD</b>
El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.
<b>XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
<p>LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en MONEDA NACIONAL, en PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.</p> <p>LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.</p> <p>Modalidad de Pago: Suma alzada, Precios Unitarios, En base a un honorario fijo y una comisión de éxito y pago por consumo, según corresponda.</p>



<p><b>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b></p>
<p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>XIV. PENALIDADES</b></p>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto}</math> F x plazo en días Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p><b>XV. OTRAS PENALIDADES</b></p>
<p>(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</p>
<p><b>XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</b></p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. a) De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p><b>XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p>
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor.  Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o</p>



indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL MEF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

#### XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

#### XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES Y  
ASEGURAMIENTO EN SALUD

Lic. RODOLFO A. MOSCOSO GUTIERREZ  
REGIONAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE  
ASEGURAMIENTO INTERCAMBIO PRESTACIONAL

Firma

Área usuaria o técnica estratégica